

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de septiembre de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital, con memorial de fecha 31 de julio de 2023, presentado por el abogado Fernando Horacio Flórez Ricardo, aportando poder otorgado por la Señora NORA ROBAYO DE CASTRO, en calidad de cónyuge supérstite del causante, el cual, por error involuntario no había sido tramitado por la funcionaria encargada del proceso; así mismo, con memorial de impulso allegado por el mismo apoderado, solicitando se le dé trámite a la solicitud y se le reconozca personería para actuar. Por último se informa que, conforme a lo establecido en los Acuerdos PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 de fecha 14 de septiembre de 2023, los términos judiciales se encuentran suspendidos a partir del 14 de septiembre y hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Clase: Sucesión.

Solicitantes: Claudia Alejandra Castro Penilla.

Laura Valentina Castro Penilla.

Causante: Alfonso Castro Ordoñez.

Radicación No. 760013110008-2023-00311-00

Auto Interlocutorio No. 1688

Santiago de Cali, septiembre 26 del año dos mil veintitrés (2023)

El abogado Fernando Horacio Flórez Ricardo, con fecha 25 de septiembre de 2023, presenta memorial solicitando se dé impulso al proceso y se le reconozca personería para actuar, toda vez que con fecha 31 de julio hogaño, allegó poder otorgado por la Señora NORA ROBAYO DE CASTRO, en calidad de cónyuge supérstite, con memorial solicitando se le reconozca personería para actuar.

Revisado el expediente digital, observa el despacho que efectivamente, a pesar de haber sido glosado al expediente el poder y memorial allegado por el apoderado de la señora NORA ROBAYO DE CASTRO, no fue tramitado, por lo cual, se procede a resolver sobre la solicitud, reconociendo personería al abogado FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO, identificado con C.C. 16.641.734 y Tarjeta Profesional No. 27.573 del CSJ, para representar a su prohijada en los términos que le fue concedido el mandato y se requerirá a la secretaría de este despacho para en adelante ejerza un mejor control de los memoriales a efectos de evitar la omisión de su trámite.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

- 1. RECONOCER** personería al Doctor FERNANDO HORACIO FLOREZ RICARDO, identificado con C.C. 16.641.734 y Tarjeta Profesional No. 27.573 del CSJ, para que actúe en representación de la Señora NORA ROBAYO DE

CASTRO, en los términos que le fue concedido el mandato.

2. **REQUERIR** a la secretaría del despacho para que para en adelante ejerza un mejor control de los memoriales a efectos de evitar la omisión de su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b58e154286b14075231b70b59f49f6f254c1b9d1830983b9fa857b1561d196c3

Documento generado en 26/09/2023 03:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>